

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN N° 01-GA-MDSS-2020-GM-MDSS.

San Sebastián, 17 de Enero 2020.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 021-2020-GA-MDSS, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales; el Informe N° 010-2020-DHSV/SGA/GA-MDSS, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; el Informe N° 005-2020-Ddo por Gerencia Municipal, el Informe N° 008-GPP-AMA-MDSS-2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 011-SGP-MDSS-2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la MPC, el Informe N° 0017-GDSH-MDSS-2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Humano, el Informe N° 006-2020/SGCED/GDSH/MDSS-2019 emitido por el Sub Gerente de Cultura Educación y Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos N°s 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por la norma del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2019-MDSS-SG, de fecha 28 de Marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en su Artículo Segundo resuelve delegar a la Gerencia de Administración, atribuciones, facultades y obligaciones;

Que, conforme el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972- es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

TELEFONO: (084)2744
CUSCO - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante el Informe N°006-2020/SGED/GDSH/MDSS de fecha 13 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Cultura Educación y Deporte y Servicios Funerarios, en el cual solicita habilito a nombre de Sr. Jhon David Quispe Ordoñez para la actividad "FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN" por el monto S/ 28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 0017-GDSH-MDSS-2019, de fecha 14 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Humano, Mgt. Marco Antonio Baca, solicita se autorice habilito de fondos a nombre de Sr. Jhon David Quispe Ordoñez por el monto S/ 28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) para desarrollar actividad "FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN", a llevarse desde el día 19 al 23 de enero del 2020".

Que, conforme al Informe N° 011-SGP-MDSS-2020, de fecha 15 de ENERO del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto – Econ. Harold Igor Quispe Inca, informa que existe la disponibilidad presupuestal efectiva en la meta 054, "SUB GERENCIA DE CULTURA EDUCACION Y DEPORTE", por el monto S/ 28,400.00 (VEINTIOCHO MILCUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, conforme al Informe N° 008-GPP-AMA-MDSS-2020, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto– CPC Alexander Moreano Amaut, otorga la disponibilidad presupuestal para la realizar la actividad denominada "FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN", por el monto S/ 28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES); en ese entender es factible el habilito de fondos en efectivo para la atención de lo solicitado, indicando en el referido documento que dicho habilito será afecto a la Meta-0054 Fte. Fto. 08.

Que, mediante Memorándum N°027.2020.GM.MDSS de Gerencia Municipal, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por LIC. Juan Pablo Luza Sikuy, en atención a los documentos de la referencia da su consentimiento para el otorgamiento del habilito.

Que, conforme al Informe N° 005-2020-MDSS-GA/SGC, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad,– CPC Hilda Cusihualpa Conde, quien en atención al Memorándum N° 027-2020-GM.MDSS, informa que el Sr. Jhon David Quispe Ordoñez, no adeuda ningún monto por viáticos ni encargos internos a la fecha.

Que, conforme al Informe N° 010-2019-DHSV-SGA/GA-MDSS.C de fecha 16 de enero del 2020 , emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento– MG. Danilo H. Salas Vizcarra, donde declara procedente el habilito de fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la institución, para la actividad realizar la actividad denominada "FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN".

Que, estando a la Opinión Legal N° 021-2020-GAL-MDSS, de fecha 16 de enero del 2020, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales, que OPINA por la PROCEDENCIA del habilito de fondos en efectivo, por encargo interno, a nombre del el Sr. Jhon David Quispe Ordoñez, por el monto de S/28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES); para ejecutar la actividad denominada "FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN".

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, de conformidad y de aplicación supletoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre Encargos a Personal de la Institución en su Artículo 1° Modifíquese el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar, e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, de acuerdo en el inciso 40.2 de la misma Resolución Directoral, manifiesta que en el acto administrativo se regula mediante Resolución (...) de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, (...):

Que, en mérito de lo expuesto en párrafos precedentes por ser competencia y función Gerencia de Administración y en uso de las facultades, atribuciones delegadas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2019-A-MDSS-SG, del 28 de marzo del 2019; en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 008-2019-A-MDSS-SG; y con las facultades que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y dando cumplimiento la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, EL HABILITO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN"; POR LO QUE SE OTORGA HABILITO DE FONDOS POR LA SUMA DE S/. 28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES); FINANCIADO CON EL RUBRO 08; META PRESUPUESTARIA, N°0054, A NOMBRE DE EL SR. JHON DAVID QUISPE ORDOÑEZ ; quien deberá rendir cuentas en forma documentada dentro del plazo de tres (03) días, después de haber concluido con la ejecución de la actividad, conforme a Ley bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para que en coordinación adopten las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en conocimiento del Despacho Alcaldía y Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN


Ecón. María Violeta Casapino Mujica
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ARCHIVO
GAJEDB.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"